

Expediente EXP-UNC:0003717/2020

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por intercambio académico, por el plazo que dure el intercambio, a AYLÉN OCHOA, DNI 34.808.157, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS, especificando en el expediente las asignaturas en etapa de cursado, en condición de promocional y regular,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2º: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

“d) Actividades curriculares en universidades o instituciones de prestigio en el extranjero o en territorio nacional.”.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada

LA DECANA
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR DE LICENCIA ESTUDIANTIL por intercambio académico a AYLÉN OCHOA, DNI 34.808.157 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, el día 1ro de Septiembre 2020 hasta el día 30 de marzo 2021.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica del estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Despacho de Alumnos, a los docentes interesados, al estudiante y archívese.

Córdoba, 22 de Diciembre de 2020.

Resolución N° 898

SAE


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC